

personal» y el Socio Único de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 26 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 29 de marzo de 2006, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas, y Presidente del Consejo de Administración de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas.—41.168. 3.ª 3-7-2006

**DEMETER IBERIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PANRICO, S. A.**

**SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A.**

**ANGLOANDALUZA**  
**DE ALIMENTACIÓN, S. A.**

**DONUT CORPORATION**  
**DE VITORIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**DIACAL, S. A.,**

**Sociedad unipersonal**

**PUBLICIDAD ANCO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**PROTEÍNAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «LSA»), se hace público:

Que el Socio Único de la sociedad Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, los Accionistas Únicos de las sociedades Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Panrico, Sociedad Anónima, Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima y Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima aprobaron, por unanimidad, el día 27 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente (en lo sucesivo, la «Sociedad Absorbente»), y las sociedades que se enumeran a continuación, las cuales se encuentran íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: (i) Panrico, Sociedad Anónima; (ii) Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima; (iii) Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima; (iv) Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (v) Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (vi) Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y (vii) Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, las Sociedades Absorbidas).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, apro-

bado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 23 de mayo de 2006. Dicho proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Sevilla y Álava en las siguientes fechas: 29 de mayo de 2006 (Álava), 31 de mayo de 2006 (Madrid y Sevilla) y 2 de junio de 2006 (Barcelona).

Que la fusión aprobada implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Que como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la Sociedad Absorbente ha acordado las siguientes modificaciones en los Estatutos Sociales de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal:

(a) Cambio de denominación social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 1 de sus Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha adoptado la denominación de Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(b) Cambio de objeto social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha incluido entre las actividades que integran su objeto social aquellas actividades desarrolladas actualmente por Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(c) Cambio de domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales. Se ha aprobado el cambio del domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, actualmente situado en Madrid, calle Pradillo número 5, a Barcelona, Carretera de Sabadell a Mollet, Kilometro 4,3, Santa Perpetua de Mogoda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 27 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Panrico, Sociedad Anónima, Don Antoni Valverde Roy, y el Administrador único de las sociedades Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima, Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima, Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Joan Cornudella Marqués.—41.415.

2.ª 3-7-2006

**DESARROLLO E INVERSIONES 88,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 308/01 (ejecución 9/02), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Puipelat Moreno contra el demandado Desarrollo e Inversiones 88, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 31-5-06 auto, por el que se declara al ejecutado Desarrollo e Inversiones 88, Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 25.140,07 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente

para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—40.748.

**DIJEE ENTERPRISE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 118/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Barrera García contra Dijee Enterprise, S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Dijee Enterprise, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 4.350 euros de principal, más 876,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—40.533.

**DRIM ACTIVIDADES CULTURALES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 25/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dimitrina Dineva Ivanova sobre cantidad se ha dictado Auto en fecha 16 de junio de 2006 en el que se declara al ejecutado Drim Actividades Culturales, Sociedad Limitada en insolvencia total por importe de 484,87 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2006.—María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—40.711.

**ELITESPORT, S. A**

*Convocatoria Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Elitesport, Sociedad Anónima», se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Sede de la sociedad Av. Manoteras, 22, Of. 104 Madrid, el día 20 de julio de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuere precisa, la Junta tendrá lugar en el mismo local, el día 21 de julio a las 10 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultados.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados, así como expedir certificaciones y elevar a públicos si fuere preciso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión.

Derecho de información:

Se comunica a los accionistas que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General y demás documenta-